



Universidad Austral de Chile

Conocimiento y Naturaleza

Comunicación interna N°3579
Valdivia, 14 octubre 2019

DE: Dirección de Estudios de Postgrado, Director, Rodrigo Browne S.

A: Secretaría General, Secretaria General, María Asunción de la Barra
Vicerrectoría Académica, Vicerrector, Oscar Balocchi L.

Escuela Graduados Facultad de Ciencias, Directora, Leyla Cardenas T.

Escuela Graduados Facultad Ciencias Agrarias, Director, Rodrigo Arias I.

Escuela Graduados Facultad Ciencias Económicas y Administrativas, Directora, Andrea

Baez M.

Escuela Graduados Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales, Director, Andres Bordali S.

Escuela Graduados Facultad Ciencias de la Ingeniería, Director, Enrique Suarez S.

Escuela Graduados Facultad Ciencias Forestales y Recursos Naturales, Director,

Eduardo Silva R.

Escuela Graduados Facultad Ciencias Veterinarias, Director, Gabriel Morán R.

Escuela Graduados Facultad Filosofía y Humanidades, Director, VicenteSerrano M.

Escuela Graduados Facultad Medicina, Directora, Ingrid Ehrenfeld S.

Escuela Graduados Sede Puerto Montt, Director, Jose Iriarte M.

Oficina Coordinación de Postgrado Facultad Arquitectura y Artes, Coordinadora, Laura

Rodriguez N.

C.C:

ASUNTO: Informa acuerdo del Consejo de Postgrado sobre académicos acreditados integrantes de claustros o núcleos UACH que no satisfacen orientaciones de productividad de la CNA.

MOTIVO: A través de la presente, la Dirección de Estudios de Postgrado informa el siguiente acuerdo adoptado por el Consejo de Postgrado en sesión ordinaria del miércoles 9 de octubre pasado, en relación con consultas planteadas por parte de las Escuelas de Graduados y de los Comités de Programa respecto de la actualización de los claustros académicos de los programas de cara a los procesos de autoevaluación y acreditación en desarrollo o prontos a iniciarse:

1.- Que se respete el periodo de acreditación de los académicos en su calidad de integrantes de claustro o núcleo de un programa, sin perjuicio de si en el momento de actualización de antecedentes por parte del Comité de Programa, dichos académicos no satisfacen temporalmente las orientaciones de productividad de la CNA. El periodo de acreditación a respetar será el otorgado al académico por la Comisión Central respectiva y cuya fecha de vigencia consta en la Resolución de Acreditación correspondiente.

2.- Se exceptúan del criterio anterior aquellos programas que se encuentren en etapa avanzada en sus procesos de autoevaluación con propósitos de acreditación o renovación de acreditación. En dichos casos, la actualización de los integrantes del claustro o núcleo será propuesta por el Comité de Programa a la Dirección de Escuela de Graduados y ratificada por la Comisión Central respectiva.

3.- El presente acuerdo se adopta con carácter de transitorio y tendrá validez hasta la entrada en vigencia de la aplicación oficial de los nuevos estándares de acreditación de programas de postgrado por parte de la CNA y su implementación operativa en la institución.

Sin otro particular, se despide atentamente,



DR. RODRIGO BROWNE SARTORI
DIRECTOR DE ESTUDIOS DE POSTGRADO

DIRECCION ESTUDIOS DE
POST-GRADO
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Rodrigo Browne S.
Director
Dirección de Estudios de Postgrado